



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 1070/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. CYNTHIA EMILIA VILLALBA CARDOZO PARA LA FACULTAD POLITÉCNICA.

01 de octubre del 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DIP/0293/2021 del Director de Investigación y Postgrado de la FP-UNA, Prof. Dr. Victorio Enrique Oxilia Dávalos, en el que solicita la contratación de la Dra. CYNTHIA EMILIA VILLALBA CARDOZO para la Facultad Politécnica UNA, en las siguientes condiciones:

C.I. N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Objeto de Gasto	Modalidad del Contrato	Fuente de Financiamiento	Asignación
2.286.731	Cynthia Emilia Villalba Cardozo	Docente Tutor de tesis de postgrado en TIC y en Ciencias de la Computación del Departamento de Investigación, Postgrado y Extensión de la FP-UNA.	148 – Contratación de Personal Docente para Cursos Especializados	Por Producto 01/10/2021 al 14/12/2021	30 - Recursos Institucionales	1º Pago: Gs. 3.000.000 2º Pago: Gs. 3.000.000 3º Pago: Gs. 2.000.000

El informe del Departamento de Presupuesto, en el que señala la disponibilidad de Recursos Financieros, del Plan Financiero Institucional del presente ejercicio fiscal.

La Ley N° 6672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021" y su Decreto Reglamentario N° 4780/2021, que establece en el Art. 97 "Personal Contratado" y el Art. 150 que expresa: "Todos los OEE independientemente a la Fuente de Financiamiento del Anexo al Personal (FF10 o FF30) así como su personal contratado (OG 141 al 148) deberán actualizar en el SINARH toda la información necesaria para el control de la prohibición de la doble remuneración en el Estado".

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1º Autorizar la contratación de la Dra. CYNTHIA EMILIA VILLALBA CARDOZO, en las condiciones detalladas en el exordio precedente.

Art. 2º Encomendar a la Dirección de Gestión de Personas de la FP-UNA, la elaboración del contrato respectivo, conforme a las leyes y reglamentaciones vigentes.

Art. 3º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana